



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 257-2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA :

La solicitud presentada por los señores **Daniel Antonio Cárdenas Herrera y Jéssica Magnolia Vizcarra Dongo**, quienes solicitan se apruebe a Transferencia de Derechos y Acciones del Lote Urbano N° **06** de la Manzana "G2" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** (Pedregal Sur), de la Sección "A", del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren .

Que, el Lote Urbano N° **06** de la Manzana "G2" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** (Pedregal Sur), de la sección "A", fue adjudicado a los señores **Aurelia Suca Cahuana y Avelino Hinojosa Huamán** , conforme al Contrato de Adjudicación En Venta con Reserva de Propiedad N° 293-99, de fecha 29.03.1999.

Que, los señores **Aurelia Suca Cahuana y Avelino Hinojosa Huamán**, mediante Contrato Privado de Venta de Terreno, de fecha 23.08.2022, transfieren los derechos del lote urbano N° **06**, Manzana "G2" de la Habilitación Urbana **Lote 491-A** – (Pedregal Sur), a favor del señor **Daniel Antonio Cárdenas Herrera**, quien es casado con doña **Jéssica Magnolia Vizcarra Dongo de Cárdenas**; documento en original con firmas legalizadas por ante Rubén Bolívar Callata, Notario de Arequipa.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transfencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 035-2022-TRANSFERENCIA DE LOTE PDS-G2-06-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificad por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia de Derechos del lote N° **06** de la Manzana "G2", de la Habilitación Urbana "**Lote 491-A**" (Pedregal Sur) de la Sección "A", solicitada por los señores **DANIEL ANTONIO CARDENAS HERRERA y JESSICA MAGNOLIA VIZCARRA DONGO DE CARDENAS**, contenida en el Contrato Privado de Compra Venta de Lote Urbano de fecha 23 de Agosto del 2022.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° **06** de la Manzana "G2" de la Habilitación Urbana "**Lote 491-A**" (Pedregal Sur), de la Sección "A", a favor de los señores **DANIEL ANTONIO CARDENAS HERRERA y JESSICA MAGNOLIA VIZCARRA DONGO DE CARDENAS**, quienes asumen todas las obligaciones de adjudicatarios.





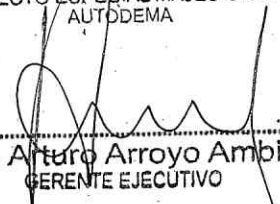
ARTICULO 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **Veinticuatro (24)** días del mes de Agosto del año dos mil veintidos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS
AUTODEMA



Ing. Arturo Arroyo Ambia
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 4902622
Exp: 3096759

